Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

Resultando que en sesión plenaria de fecha 2 de julio de 2015 se acordó aprobar la delegación especial de la Concejalía de Deportes en favor de don Julián González Burgos.

Considerando que motivos profesionales y laborales impiden su dedicación a las tareas y funciones propias del referido cargo.

Con el fin de dar un enfoque más adecuado a la organización del deporte en el ámbito municipal, se ha visto conveniente dividir el área del Servicio de Deportes en:

- Concejalía de Deportes.
- Concejalía de Actividades Deportivas: Programación de actividades deportivas y competiciones, en coordinación con la Concejalía de Deportes.

Por cuanto antecede, para dar coherencia al cambio organizativo referido, se requiere modificar los delegaciones conferidas a los Concejales afectados.

De conformidad con lo previsto en los artículos 43.4, 43.5 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y para una mayor eficacia en la gestión, vengo en dictar la siguiente:

Resolución

Primero. Revocar la delegación especial de la Concejalía de Deportes conferida a don Julián González Burgos.

Segundo. Modificar las delegaciones especiales aprobadas en sesión de 2 de julio de 2015, en los siguientes términos:

- Otorgar a don Pablo Mora García, la Concejalía de Deportes, Juventud y Nuevas Tecnologías, con cometidos específicos sobre estas materias.
- Otorgar a doña Deborah Delgado Quevedo, la Concejalía de Educación, Actividades Deportivas, Costumbres y Tradiciones, con cometidos específicos sobre estas materias.

Tercero. Reconocer A Don Julián González Burgos tareas de apoyo a la Concejalía de Deportes y de Actividades Deportivas con los cometidos que señalen los Concejales delegados de estas Áreas.

Cuarto. Por imperativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o arcas que se delega, pero sin capacidad resolutiva mediante actos administrativos con efecto pendiente a terceros.

Quinto. La presente resolución de delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente a la presente Resolución.

Sexto. De la presente resolución se dará cuenta al Ayuntamiento pleno en la primera sesión que celebre, notificándole a los designados y se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Yuncos 6 de julio de 2015.-La Alcaldesa, María José Gallego Ruiz.

N.º I.-6459